¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8.172 BUENOS AYRES, Jueves 6 de Febrero de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

muros de Montevideo—

En contraposicion de estos ataques, unos fraudulentos y otros cometidos paladinamente, el Gobierno Argentino que preside el General Rosas, consecuente siempre con los principios de lealtad y fidelidad á sus compromisos, ha manifestado por actos solemnes y repetidos el interés y respeto que tributa á la independencia del Estado Oriental—

En 1838 sostuvo esa independencia contra la intervencion de los agentes Franceses, reconociendo el principio legal de la autoridad del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, y auxiliando á los Orientales para sostenerlo y preservar su independencia—

En 1840 la tuvo presente en la Convencion del 29 de Octubre con la Francia, obligando al Gobierno Frances á respetar sus derechos de justo y legítimo beligerante—

En 1843 la sostuvo en oposicion á las pretensiones del Gobierno Brasilero, rehusando ratificar el tratado de Marzo en que el Ministerio Ymperial le proponía una alianza interventora para la guerra y despues de ella, sin la concurrencia de la autoridad legal del Estado Oriental—

Durante toda la serie de actos destructores del Gabinete del Janeiro, el Gobierno Argentino, en observancia de la garantía que prestó á la independencia Oreintal, ha prestado oportunamente contra cada uno de ellos, y evitado la consumacion del sacrificio de esa misma independencia—

En la lucha gloriosa que ha sostenido contra la coalicion Europea, concitada por el Gobierno Brasilero, el Argentino ha prodigado todos sus recursos y sacrificios de todo género para salvar el principio de la independencia Oriental, como lo ha conseguido ya respecto de la Ynglaterra que ha abandonado de todo punto su intervencion en el Estado Oriental, dejando ileso el principio de la soberanía de aquella República—La autoridad legal se ha restablecido—Manda en el territorio Oriental con voluntad libre y propia y sin acuerdo ni aun consejo del Gobierno Argentino—El Gefe de esa administracion legal es un Oriental ilustre en la guerra y en la política de aquel Estado; sus Ministros, sus empleados, son Orientales; y ademas del hecho de un imperio efectivo en el territorio, manda la inmensa y absoluta mayoría de Orientales que se han armado para sostenerlo—Las fuerzas auxiliares Argentinas están á sus órdenes, y si el Gobierno Argentino no las ha retirado, y el Gobierno Legal retiene esas tropas auxiliares, es porque el enemigo comun sigue favorecido por un elemento extraño á la independencia del Estado Oriental—

Volviendo á la negativa criminal del Gabinete del Janeiro á cumplir con la garantía estipulada en la Convencion Preliminar de Paz, el actual Ministro de Negocios Extrangeros del Ymperio, ha rehusado obstinadamente dar al Gobierno Argentino las satisfacciones y reparaciones capaces de invalidar las consecuencias que preparó la resistencia del Gobierno Brasilero á defender la independencia Oriental agredida por la intervencion Anglo Francesa, y la protesta oportuna del Gobierno Argentino contra esa infraccion palpitante de aquella Convencion—El Sr. Paulino supone vanidosamente que "la exactitud y la justicia de las referencias del Gobierno Ymperial á los deberes y obligaciones que deriva de la Convencion de 27 de Agosto de 1828 ha sido varias veces demostrada"—No es fácil concebir la tendencia de esta alusion tan ambigua como inadecuada—Si el Sr. Paulino aludió al argumento tantas veces repetido por sus antecesores de que la promesa de la garantía de la independencia del Estado Oriental aniquilaría la existencia política de este Estado, si no hubiese un término marcado para su efectiva adhesion, por nuestra parte observaremos tambien que semejante argumento no puede entenderse de otro modo que como un artificio indecoroso, que ha sido ya contestado victoriosamente y pulverizado por el Gobierno Argentino—El Gopierno Ymperial discurriendo de esa suerte ha supuesto que la garantía envuelve el derecho de discutir é intervenir en los negocios del Estado Oriental, al arreglarse el tiempo y el modo de establecer definitivamente la garantía ya estipulada—Eso es lo que aniquilaría la independencia del Estado Oriental, porque cambiaría la estipulacion del artículo 3.° de la Convencion de 1828—En ese artículo se estableció la garantía de la independencia é integridad Oriental, quedando para determinarse el tiempo y el modo; de manera que estando establecida como lo está, expresa y absolutamente la garantía, el modo y el tiempo se habían de establecer sobre esa base; y de ahi resulta que es absurdo decir que la garantía anonade lo mismo que defiende y preserva: lo anonadaría, como ha pretendido anonadarlo el Gobierno Brasilero en el tratado de Marzo de 1843, un pacto de intervencion, y el llamamiento de poderes extraños para decidir intrusamente acerca de asuntos conexos con esa independencia—

El Gobierno Ymperial ha reconocido, aunque á pesar suyo, que hay una promesa hecha por los Gobiernos signatarios de la Convencion de 1828 de defender y sostener la independencia é integridad del territorio Oriental—El cumplimiento de este deber no es una intervencion en sí mismo, ni en sus efectos; porque la defensa de la independencia de un Estado, por las potencias obligadas expresamente á sostenerla y defenderla, es lo mas justo y conforme á las leyes de las naciones—La negativa del Gobierno Ymperial á llenar su compromiso, á presencia de un ataque severo y continuado contra la independencia del Estado Oriental comenzado y proseguido á la faz y con desafio del Ymperio, por la coalicion Francesa, fué algo mas que una infraccion del tratado; fué una traicion inaudita, porque el mismo Gobierno Ymperial solicitó y promovió tal intervencion, fundándose en el mismo artículo de la Convencion, que entonces invocó para sí en lo ilícito é injusto, y que despues ha desatendido en lo legítimo y obligatorio: no hay pues otra palabra mas propia para calificar tales actos que la de traicion inaudita—Para arrojarse á esta, no pretendió el Gobierno Ymperial que la garantía fuese condicional, y estuviese sugeta á la designacion futura del tiempo y modo de realizarla; entonces la invocó en toda su fuerza y vigor y la reconoció como obligatoria; pero era que entonces sus miras lejos de ser el sostén de la independencia que falsamente invocaba, se dirigían únicamente á crear un pretexto para aliarse á los poderes Europeos á fin de debelar á las Repúblicas vecinas, y creía que inventando intereses comunes con la Europa, lograría el favor y apoyo de sus Gobiernos en una empresa que para él solo la consideraba gigantezca y fuera de la esfera de lo posible—

Dijo tambien el Sr. Paulino, continuando la estéril tarea de defender la política desleal y refractaria de su Gobierno, que "el Gobierno Argentino en 1836 y 1838 negó constantemente al Brasil el derecho de intervenir en las discusiones intestinas del Estado Oriental, y mucho menos de impedir que otros Gobiernos interviniesen—Mas entonces, continúa, tratábase de la invasion del Estado Oriental por un ejército Argentino—No convenía al Gobierno de la Confederacion que el Brasil tomase parte en esos negocios—La convencion de Paz de 27 de Agosto de 1828 no daba entonces derecho alguno al Brasil—Sobrevino la intervencion de la Francia y de la Ynglaterra, y entonces el Gobierno Argentino exigió en cumplimiento de la misma convencion, que el Brasil se declare contra los interventores—Convenía entonces á la Confederacion que el Brasil la auxiliase—En ese caso estaba en vigor la Convencion é imponía al Brasil la obligacion de intervenir—"

Esta alegacion pueril y maliciosa, tan trillada, y tantas veces rebatida victoriosamente, es una arma que sin alcanzar á ofender al Gobierno Argentino, se convierte en argumento incontestable contra la política falaz é insidiosa del Gabinete Brasilero, hostil y alevosa contra la Confederacion, y oficiosamente atenuante para con la intervencion Europea— Basta comparar el texto literal de las artículos 3.° y 10.° de la Convencion para descubrir la sofistería indecorosa del Sr. Paulino—El artículo 3.° dispone: "*Ambas Altas Partes contratantes se obligan á defender la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz.*—" Y el 10.° "*Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar*

(*Continuará*)—

(Continuacion.)

S. A. R. el duque ya se mostró dispuesto á esposarlo con la joven reina de Portugal, aun en el caso de que ella no restaurase el trono.

"11.° V. E podrá asegurar y prometer que S. M. Y. empleará todos los medios de persuasion y consejo para que se consiga la pacificacion de los nuevos Estados por el indicado establecimiento de las monarquias representativas, obligándose desde luego á abrir y cultivar relaciones de estrecha amistad con los nuevos monarcas.

"Teniendo la gloria de haber fundado y de sostener casi solo la primera monarquía constitucional del nuevo mundo, S. M. el Emperador desea ver seguido su noble egemplo y generalizado en la América aun no constituida, el principio del gobierno que adoptó.

"12.° Si exigieren que para esta util empresa S. M. Y. se comprometa á prestar socorros materiales, á abastecer subsidios de dinero y de fuerzas de tierra ó de mar, V. E. prevaliéndose de nuestras circunstancias financieras y políticas mostrará la imposibilidad en que se halla el Gobierno Ymperial para contraer semejante obligacion.

"13.° Si no obstante despues de reiteradas instancias, V. E. juzgase de absoluta necesidad hacer alguna promesa de tales socorros, S. M. Y. no tendrá duda en obligarse á defender y auxiliar el gobierno monárquico representativo que se estableciese en las Provincias Argentinas por medio de una fuerza de mar suficiente establecida en el Rio de la Plata y de la fuerza de tierra que conserva sobre la frontera meridional del Ymperio.

"14.° Esta obligacion será efectiva únicamente 1.° en el caso de que la Provincia Cisplatina sea incorporada al Ymperio; porque entonces S. M. Y con mas facilidad y prontitud podrá auxiliar la nueva monarquia con la division del Egército y la escuadra que deberá tener en la misma Provincia: 2.° en el caso de que el Gobierno monárquico constitucional haya sido previamente introducido en Colombia, Perú y Bolivia visto que, de otra suerte el Gobierno Ymperial siendo el primero en obrar quedaría expuesto á sufrir algun insulto ó invasion de parte de aquellas Repúblicas limitrofes.

"15.° Cuando en el curso de la negociacion ocurra la idea de violarse la integridad del Ymperio á pretexto de dar mayor extencion ó redondear alguno de los Estados contiguos al nuestro; V. E. empleará los medios necesarios para repeler semejante arbitrio, declarando por fin que S. M. Y. no puede consentir sin prévia aprobacion de la Asamblea General Legislativa en desmembracion ó cesion alguna del territorio del Ymperio por tratado celebrado en tiempo de paz.

"16.° De acuerdo con los principios enunciados en los artículos de estas instrucciones queda V. E. autorizado por S. M. el Emperador, nuestro amo, á negociar y concluir con las grandes potencias de Europa una convencion ó tratado que será sometido á la ratificacion del mismo Augusto Señor.

"Dios guarde á V. E. &a.—Palacio del Rio Janeiro á 21 de Abril de 1830.

"*Miguel Calmon du Pin é Almeida* (Vizconde de Abrantes).

"Está conforme *Benito da Silva Lisboa.*"

Revista de Periódicos Europeos.

(*Continuacion.*)

FRANCIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Sesion del 12 de Noviembre.

MENSAGE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

TRABAJOS PUBLICOS.

"La reduccion de los créditos ha obligado á postergar muchos trabajos necesarios, y aun á demorar la ejecucion de los mas urgentes. Con todo, de un año acá, importantes secciones de caminos de fierro han sido entregadas á la circulacion.

"El segundo semestre de 1849 ha visto abrirse las sesiones de:

"Paris á Chalons-sur-Marne, Paris á Tonneire, Dijon á Chalons-sur-Saone, Saumur á Angers, Versailles á Chartres, Noyon á Chauny, St. Pierre á Calais; total, 574 quilómetros.

"Durante el año de 1850, han sido abiertas las sesiones de:

"Chalons-sur-Marne á Vitry, Metz á Nancy, Nerondes á Nevers, Chauny á St. Quintin; total, 152 quilómetros.

"El año 1851 verá abrirse las secciones de:

"Vitry á Bar-le-Duc, Metz á St. Avold, Strasburgo á Sarreburgo, Tonnerre á Dijon, Tarascon á Beaucaire, Tours á Poitiers, Angers á Nantes, y, lo esperamos, de Chartres á la Loupe; total, 513 quilómetros.

"La industria metalúrgica es una de aquellas cuyos trabajos se continúan mas lentamente. En 1849, los establecimientos de hierro han fabricado 425,000 toneladas de fundicion, valor próximamente de 59 millones, y 275,000 de hierro grueso, de un valor de 81 millones próximamente. Hoy la actividad de los establecimientos metalúrgicos parece reanimarse.

"Se continúan con la mas perseverante atencion, los estudios que tienen por objeto poner á disposicion de la agricultura los medios, tan preciosos para ella, de regar y desaguar las tierras.

"La libertad de acarreo que, por un proyecto de ley reciente, os hemos propuesto establecer, será tambien para la agricultura como para el comercio, un verdadero beneficio.

"Llamo principalmente la atencion de la Asamblea sobre la concesion del camino de fierro de Leon. De esta concesion depende la continuacion de los trabajos mas importantes, pues que ella permitiría repartir entre los otros caminos de fierro y los demas trabajos públicos de toda clase las sumas de que descargaría al tesoro.

"Nuestros intereses politicos, comerciales é industriales exijen lo mas pronto posible, la terminacion de las lineas de Paris á Marsella, de Paris á Strasburgo, de Paris á Burdeos, del Oeste y del Centro.

"Así, pues, para terminar esos caminos de fierro, y nuestros grandes trabajos públicos en via de ejecucion, el Tesoro tendrá aun que gastar, el 1.° de Enero próximo, 585 millones.

"A saber:

"Para los caminos de fierro. (de los cuales 230 millones para el camino de Paris á Leon, y para el camino de Leon á Aviñon.)	430,000,000 fr.
"Para canales, y sobre todo para concluir el canal del Marne al Rin y el canal lateral al Garona.	25,000,000
"Para mejorar la navegacion de nuestros rios.	56,000,000
"Para los puertos en el litoral del Oceano y del Mediterraneo.	54,000,000
"Para las rutas. (1). . . .	20,000,000
Total.	585,000,000

"Si todos estos trabajos quedasen á cargo del Estado, el Tesoro tendria que gastar aun 585 millones; no podrian ser terminados en largo tiempo, y con una dotacion media de 70 millones por año, como en 1850 y 1851, su terminacion exigiria aun cerca de nueve años.

"Si el camino de Leon es concedido, resultará para el Tesoro un descargo de 260 millo-

(1) Para limitar á 20 millones las sumas que hayan de adjudicarse á las rutas, seria necesario no consagrar á la mejora de ellas sino lo que queda del crédito especial afectado á las terminaciones de sus vacios y de sus rectificaciones, crédito que por tanto seria completamente insuficiente, sobre todo para los paises montañosas privados de caminos de fierro.

nes por lo menos (2), lo que reducirá sus cargas á 325 millones, y á menos de cinco años el tiempo necesario para teminar esos grandes trabajos.

"Reducir las cargas del Tesoro en 260 millones, adelantar cuatro años la terminacion de nuestras rutas, de nuestros canales, de nuestros rios, de nuestros caminos de fierro, sería, Señores, una grande y útil medida.

"Espero que la Asamblea se persuadirá, como yo, de la inmensa ventaja de una pronta concesion del camino de fierro de Paris á Leon, para el conjunto de todos nuestros trabajos.

AGRICULTURA Y COMERCIO.

"Propagar las mejoras, remediar los sufrimientos, es el deber de la administracion de la agricultura y del comercio. La crísis que pesa sobre nuestra agricultura reclamaba toda su solicitud; la extension del mal habría hecho bien insuficientes los recursos de que dispone el gobierno, si hubiese querido hacer de ellos una aplicacion general. Ha parecido mas útil localizar su empleo. Las compras de granos operadas para los servicios de la guerra y de la marina, en los mercados donde la depreciacion se hace sentir mas, han aliviado esas miserias locales dando á las ventas alguna firmeza.

"Aunque la cosecha de cereales no haya correspondido en 1850 á todas las esperanzas que había hecho concebir, no deja ningun temor para la provision del Pais.

"La baja del precio de los granos no podía dejar de acarrear una depreciacion correspondiente en los mercados de animales de matadero.

"La administracion de la agricultura no desperdiciará ninguno de los medios que puedan favorecer la cria de ganados. Asi los concursos de animales han recibido este año grandes desarrollos. Ademas de los concursos locales, se han abierto concursos rejionales en Nimes, Aurillac, St. Ló y Burdeos, y un concurso general en Versalles, especialmente reservados para la mejora de las razas. Numerosos cultivadores llegados á Versalles de todos los puntos de la Francia, atestiguaban hace pocos dias, la utilidad de esta institucion.

"La produccion caballar que progresa en todas partes, presenta los mas satisfactorios resultados. La administracion de los establecimientos de esta clase, que marcha con un órden y una regularidad dignas de elogio, ha merecido bien de la agricultura y del ejército. El número de los caballos se ha aumentado en el pais y su precio ha subido.

"La institucion de las carreras ha adquirido tambien este año una extension considerable; en el conjunto del pais se le ha consagrado una suma de 800,000 fr. Como la parte del Estado no se eleva en esa cifra mas que á 300,000 fr., se ve que las autoridades locales le han prestado una cooperacion poderosa.

"La práctica de los procedimientos agrícolas ha hecho progresos que por su importancia, se elevan á la altura de verdaderas revoluciones económicas. En el curso de la sesion, el ministerio someterá á la Asamblea medidas tendentes á desarrollar la práctica de las irrigaciones. Llamará vuestra atencion sobre los procederes de desagüe, que en Ynglaterra son objeto de tan grandes estímulos. Os será propuesta una ley concerniente á la policía de los abonos industriales. Los notables métodos de cultura, lavado y preparacion del lino que acaban de ser introducidos en Ynglaterra, en Yrlanda y en Bélgica, tampoco podian ser indiferentes al Gobierno. Ha hecho de ellos un estudio profundo, cuyos resultados os serán sometidos en la exposicion de motivos de una ley que os será propuesta para exceptuar de todo derecho de entrada la semilla de lino, procedente de Riga.

"Las nociones positivas adquiridas en la ciencia agrícola se difunden en la juventud del pais, por el intermedio de las escuelas rejionales y las granjas-escuelas; para los agricultores, por la publicacion de informes emanados de los hombres mas competentes.

"La situacion industrial del pais ha mejorado generalmente en 1850, aun tomando á 1849 como tèrmino de comparacion. Casi en todas partes ha sido sostenida la actividad manifestada durante el curso del año último; ella se ha desarrollado con frecuencia. Los recientes informes de las cámaras de comercio y manufacturas señalan ese estado próspero. La industria de paños y tisúes de lana, las de telas y coton, los cueros, loza, cristalería y los objetos de lujo han encontrado salidas fáciles y ventajosas. La industria de las sedas ha participado hasta aqui de la misma actividad.

"Si la industria metalúrgica no ha podido reanimarse todavía en lo concerniente á la fabricacion de los productos destinados á los caminos de fierro, la construccion de máquinas ha adquirido una extension que está en relacion con el movimiento de los negocios.

"Algunos hechos dan la medida exacta del progreso efectuado.

"En el primer semestre de 1847, el Gobierno autorizaba la creacion de 92 establecimientos industriales; en 1848, este número se redujo á 68 y aun á 45 el año último. En el primer semestre de 1850 se ha elevado á 87.

"Los cargos de corredores y agentes de cambio han vuelto á adquirir su valor; las ventas son este año tan numerosas como en 1847.

El Consejo de Estado va á examinar el proyecto de reglamento de administracion pública que marca las excepciones que reclama la ejecucion de la ley sobre la limitacion de la duracion del trabajo á doce horas. Este proyecto concilia las necesidades evidentes de la industria con el respeto debido á la ley. Fruto de la experiencia de los mas eminentes industriales, hará desaparecer las dificultades, por otra parte, poco numerosas, que ella ha creado.

"Dos leyes que interesan á la lealtad de las transaciones, una sobre las marcas de fábrica y otra sobre el devanaje métrico, os serán sometidas en el curso de la sesion.

"La ley de patentes de invencion de 1844 reclama algunas modificaciones necesarias para asegurar á los derechos de los inventores una garantía mas eficaz: ellas os serán propuestas.

"La Asamblea Nacional ha sido ocupada de tres proyectos de ley; uno presentado el 15 de Marzo de 1850 propone reformar el régimen comercial de la Ysla de la Reunion en un sentido mas liberal y mas apropiado á los nuevos elementos de cambio que importa desarrollar en nuestra colonia y los territorios del Asia Oriental.

"El segundo proyecto de ley, preparado por los departamentos del comercio y de la guerra, y sometido el 1.º de Mayo á la Asamblea, tiene por objeto reglamentar sobre bases mas liberales el régimen comercial y económico de la Argelia, y debe imprimir, segun la mente del gobierno, un impulso decisivo á los progresos de la colonizacion.

"En fin, el tercer proyecto de ley que os ha sido presentado el 12 de Julio, es relativo á la tarifa de los azúcares. Sin desconocer las dificultades de una solucion definitiva, ha creido el Gobierno que disminuyendo en una fuerte proporcion el impuesto que pesa sobre el consumidor, y remplazando por una carga suficientemente protectora el derecho prohibitivo que excluye aun el azucar extrangero, conciliaría con equidad el interés popular, que reclama el azucar á bajo precio, con los intereses de la produccion indígena ó colonial, los de la marina mercante y los del Tesoro.

"La solucion definitiva de estas tres cuestiones pertenece completamente hoy al voto de la Asamblea.

"Están prontas otras mejoras: el departamento de comercio, despues de haberse ilustrado con los conocimientos de una comision especial, ha preparado un proyecto de ley sobre el abono de primas destinadas á estimular las grandes pescas.

"La ley actual expira el 31 de Diciembre de 1851.

"En el interior, por medio de la apertura de nuevas oficinas de aduana, por la creacion de nuevos depósitos, la simplificacion de las formalidades de tránsito, la aplicacion oportuna del régimen de admision temporal, la administracion se ha esforzado en añadir nuevas facilidades á los cambios de la Francia con el extrangero.

"El departamento de comercio ha tomado todas las medidas necesarias para que los productos de la industria francesa figurasen con honor en la Exposicion universal que debe tener lugar en Londres en 1851.

"En el interés de nuestra marina mercante se levantará prontamente una informacion análoga á la de 1824, que permitirá averiguar todas las necesidades. Los armadores la reclaman y el Gobierno la desea. Ella no permanecerá estéril.

"Entre las instituciones de prevision que el gobierno tiene la intencion y la voluntad de desarrollar, las sociedades de socorros mutuos y la Caja de retiro fundada por el Estado están colocadas en primera línea.

"Una informacion que se prosigue con actividad, dará cuenta del número de sociedades y de socorros mutuos existentes ya en Francia, y de los servicios que ellas rinden. Dará ocasion á la formacion de una tabla exacta de las eventualidades de enfermedades correspondientes á cada edad. Entretanto, nada se evita para provocar la creacion de esas instituciones sobre bases que estén de acuerdo con la mente del legislador, y el Gobierno puede felicitarse de la cooperacion que le han prestado en esta circunstancia todos los gefes de industria, y particularmente los de Leon y Mulhausen, que han dado el mas noble ejemplo.

"Las medidas sobre cuarentenas facilitan al Gobierno los medios de garantir la salud pública de los peligros exteriores. Pero su exageracion acarrea trabas á la libertad de nuestras relaciones internacionales. Los principios restrictivos sobre la materia, admitidos por las potencias extrangeras, causan grandes perjuicios al comercio frances, sin reciprocidad posible de nuestra parte, estando generalmente dictados nuestros reglamentos por un espíritu liberal. Un acuerdo entre las grandes potencias que tienen puertos sobre el Mediterráneo haría cesar las trabas y pèrdidas de tiempo y de dinero que resultan de ellas. Todos nuestros esfuerzos tienden á obtenerlo.

JUSTICIA.

"La Asamblea Nacional ha sido ocupada tambien de tres proyectos esenciales:

"Sobre la organizacion judicial.

"Sobre la asistencia judicial.

"Sobre las hipotecas.

"La primera llena una de las obligaciones impuestas por la Constitucion. Las otras dos realizan promesas contenidas en el Mensage de 4 de Junio de 1849.

"Pero la ley sobre hipotecas no bastaría para el establecimiento del crèdito solariego; ella dá solidez al gaje territorial, pero acelera muy poco la liquidacion y no hace cesar las quejas unánimes que acusan de lentitud el reglamento de créditos hipotecarios.

"La administracion de justicia, para completar su obra ha preparado un nuevo proyecto de ley sobre la distribucion, por via *de órden*, del precio de los inmuebles, conciliando tanto como ha podido hacerlo, la prontitud con la seguridad.

"La atencion de la Asamblea Nacional será llamada al mismo tiempo sobre proyectos de ley relativos á la rehabilitacion de sentenciados, ya sea en la represion de crímenes y delitos cometidos en el extrangero por Franceses, ya sea en algunas otras partes importantes de nuestra legislacion penal.

"Seis mil sentenciados, encerrados en nuestras prisiones de Tolon, Brest y Rochefort, gravan nuestro presupuesto con una suma enorme, depravándose de mas en mas y amenazan incesantemente á la sociedad. Ha parecido posible hacer la pena de trabajos forzados mas eficaz, mas moralizadora, menos dispendiosa, y al mismo tiempo mas humana, utilizándola en los progresos de la colonizacion francesa. Os será presentado un proyecto de ley sobre esta cuestion.

"Se propondrá al mismo tiempo hacer mas útil y real la vijilancia á que están sujetos los malhechores que la justicia ha castigado con una pena aflictiva é infamante.

"El número de los delitos y de los crímenes cometidos cada año manifiesta cuan indispensable es la mejora de nuestra legislacion represiva. Así, estas modificaciones que preparan la reforma penitenciaria, la harán menos dispendiosa y disminuirán la frecuencia de las reincidencias. Ellas contribuirán tambien á la obra de justicia y de moralizacion que la magistratura continúa con un desvelo tan imparcial y una vigilante firmeza.

YNSTRUCCION PÚBLICA Y CULTOS.

"El artículo 9 de la Constitucion prescribía introducir en la enseñanza la libertad y la concurrencia, bajo ciertas condiciones de capacidad y moralidad, y bajo la vijilancia del Estado. Dos medidas han preparado la ley que ha operado esta reforma radical; la primera es la abolicion del certificado de estudios; la segunda, la ley transitoria concerniente al nombramiento y revocacion de los institutores primarios. Una de estas medidas ha puesto un tèrmino á antiguas y vivas reclamaciones; la otra, segun los informes unánimes de los prefectos, ha producido los mas felices resultados.

"La importante ley de 15 de Marzo de 1850 ocasionaba una recomposicion considerable tanto del personal como de los nuevos reglamentos. Muchos meses se han consagrado á este doble trabajo.

El primero está casi concluido. Diversos decretos, elaborados con la cooperacion del consejo de Estado, han provisto á las exijencias reglamentarias mas indispensables. Se estudian otros proyectos y todo anuncia que en general las disposiciones de la nueva ley realizarán las esperanzas del Gobierno y de la Asamblea.

"La administracion de los cultos ha obtenido de la Santa Sede, despues de lentas negociaciones, una medida reclamada hacía largo tiempo; la ereccion de tres obispados coloniales y el nombramiento de tres prelados para la Martinica, Guadalupe y la Ysla de la Reunion.

"En el mismo consistorio, el Soberano Pontífice ha proclamado tres nuevos Cardenales concedidos á la Yglesia de Francia como un testimonio eminente de reconocimiento hácia nuestro pais y de estimacion al episcopado frances. (Viva aprobacion en la derecha. Murmullos en la izquierda.)

(*Concluirá.*)

(Del *Diario de los Debates* de Paris, fecha 13 de Noviembre último.)

HAMBURGO.

America del Sud. Comercio Británico con la Confederacion Argentina (*Puerto de Buenos Ayres*).

Ahora que hay alguna probabilidad de que se arreglen definitivamente las relaciones comerciales entre la Confederacion Argentina y los imperios de Ynglaterra y Francia no será quizá fuera de propósito echar una ojeada retrospectiva sobre las causas que produjeron la intervencion de estas últimas potencias.

Recordarán nuestros lectores, y en particular los que tienen intereses de comercio en esa parte del hemisferio Sud-Americano bañado por el Rio de la Plata, que el Gobierno de la Banda Oriental, territorio extenso y fértil situado sobre la márgen norte del rio, fué inducido en aquella época á favorecer los planes de los numerosos enemigos políticos que la política del General Rosas habia suscitado, y á declarar la guerra contra él. Acontecimientos mas recientes nos han mostrado suficientemente que esta determinacion, tan fecunda en resultados desastrosos como ha querido la suerte que fuese, se debió principalmente á las intrigas de una camarilla Francesa en Montevideo, cuyo primer acto de hostilidad abierta fué privar al General Oribe de la autoridad que tenía en aquella ciudad, y poner en su lugar á aquellos sobre cuya pronta connivencia para sus fines podía contar, para de este modo apresurar, ó á lo menos facilitar su principal objeto de convertir á Montevideo y el pais adyacente en una dependencia Francesa.

Sin embargo, afortunadamente para la libertad de la Banda Oriental, á lo menos en cuanto la hubiese destruido su conexion con la Francia, las tropas Argentinas bajo el mando del General Oribe triunfaron en cada encuentro, y hubieran de igual modo sugetado la ciudad de Montevideo á no haber intervenido la Ynglaterra y la Francia recelosas del poder é influencia que obtuviera el Dictador.

Para hacerlo con mas eficacia Buenos Ayres fué bloqueado [con que efecto sobre el comercio lo saben mejor nuestros negociantes en la metrópoli], y sin mas objeto, segun nos parece, que evitar el anonadamiento de un partido ultra-democrático que se había hecho culpable del mayor de los delitos internacionales prestándose á las intrigas de una banda extrangera de aventureros políticos. Tal es la llana y sencilla historia de estos eventos que en estos últimos años han envuelto nuestras relaciones políticas y comerciales con Buenos Ayres en tanta dificultad y en tanta duda. Prescindiendo de la cuestion de la liberalidad ó despotismo que pueda haber caracterizado al Gobierno de Rosas ó de Oribe, nos aventuraremos á decir que nuestro papel en este negocio ha sido por lo menos equívoco, si *no hemos sido en todo él los ciegos instrumentos de la astucia Francesa.* Con todo, despues de los descalabros diplomáticos de cinco ministros y merced á la energía y talentos del sexto, Mr. Southern, hemos salido con felicidad de una posicion muy poco airosa, pero algo salpicados con el polvo que nuestros amigos del otro lado del mar estaban procurando echar en los ojos de todas las partes interesadas para mejor guardar ellos su propio secreto é inícuas intenciones. Es casi imposible observar mucha delicadeza en la eleccion de voces cuando se escribe sobre la conducta de la Francia con respecto á Montevideo ó á Buenos Ayres; solo tiene esta paralelo en sus procedimientos en Argel y Roma, y de cierto habría terminado en alguna catástrofe semejante á no haber el Gobierno Yngles insinuado que, habiendo concluido su tratado de un modo satisfactorio, no estaba dispuesto á continuar exponiendo el bienestar del comercio Yngles.

Con esta noticia el Almirante Le-Predour concluyó una Convencion con Rosas, que actualmente se halla sometida á la consideracion del Gobierno Frances; y tenemos buena razon para creer que no se le hará oposicion. No hay duda de que el General Oribe firmará tambien la convencion si en este momento no lo ha hecho ya. Así es que la perspectiva es brillante para Buenos Ayres.

Mucho se ha dicho durante las últimas negociaciones, por muchos de los diarios de la metrópoli, acerca del gobierno de Rosas. Como estos comentarios no han dejado de tener su influencia sobre nuestro comercio, no se tendrá á mal que entremos en una breve investigacion sobre sus méritos.

Estamos prontos á admitir que en el gobierno de Rosas son pocos, si los hay, los elementos de instituciones liberales; y que si puede llamarse déspota al que es gefe de una confederacion de repúblicas, él lo es, aunque solo nominalmente. Pero este hecho no hace que su régimen severo *sea menos adaptado al pueblo que tiene que gobernar: y si se comprueba que él ha mantenido la paz interna cuando, bajo una influencia mas suave, todo hubiera sido anarquía y desórden, podemos deplorar la necesidad, pero no hemos de censurar al gobernante á la ligera y sin exámen.* No se requiere tener un conocimiento muy íntimo del carácter Español para saber que solo bajo un règimen severo y bien organizado es que existe una pequeñísima probabilidad de hacer marchar un gobierno cualquiera. La historia de la madre patria, mas particularmente la parte de ella que recuerda los eventos de estos últimos años abunda en pruebas convincentes á este respecto. Altivo y ambicioso, todo Español, cualquiera que sea su posicion social, su educacion, ó su aptitud, aspira al poder y á la direccion del estado; ó si por acaso, sus miras son mas modestas, en tal caso una situacion bajo el Gobierno se hace el blanco de su existencia. Para lograr una ú otra de estas cosas está pronto á cada momento á turbar la paz pública, ó á contribuir á la subversion de toda autoridad constituida y existente.

Rosas está bien al cabo de lo débil que es el título por el cual conserva el poder. El mantener la paz interior y reprimir el crímen no es una tarea fácil. *Una legislatura que está mudándose ó á lo menos está expuesta á cambiar cada semana no impone sino poco respeto y aun menos obediencia.* En Ynglaterra el ejecutivo no es mas que el servidor de la ley. En paises de orijen Castellano muchas veces se vé obligado á hacer las veces de ella. En un pais toda libertad social depende de la exacta y escrupulosa obediencia á la ley de parte del ejecutivo. En el otro, muchas veces la única probabilidad de preservar la una y la otra depende enteramente de la firmeza y deci-

(2) Si el Estado fuese obligado á hacer el camino de Paris á Leon, y el de Leon á Aviñon, tendría que gastar todavía, en 1.º de Enero próximo, una suma de 230 millones.

Si, al contrario, el camino de Paris á Leon, en el estado en que está, se concediese á una compañía, esta concesion produciría el minimum de 80 millones.

De estos 80 millones, 50 servirían, como subvencion, á asegurar la concesion del camino de Leon á Aviñon.

Los 30 millones restantes, añadidos á los 230 que no tendrían que gastarse, completarían una suma de 260 millones de que se descargaría el presupuesto de los trabajos públicos.

sion, con prescindencia de toda pretendida restriccion constitucional. En prueba que el Gobierno de Rosas no ha sido sin ventaja, echemos una mirada sobre la situacion de la Confederacion, tal como la patentiza el número de extrangeros ocupados en el comercio. En la Confederacion Argentina existen mas de 22,000 Vascos, siendo 18,000 de éllos residentes establecidos en el territorio de Buenos Ayres. No hace mucho se nos informó haber desembarcado en Buenos Ayres nada menos que 1,100 emigrados en un mes, y que, sin excepcion, hallaron inmediatamente trabajo y con salarios crecidos. Seguramente, esta es una prueba ó un principio de prueba de que, por despótico que fuese el Gobierno, tiene mas atractivos para la industria y empresa de otras naciones que la sombra de espectro de Gobierno liberal en el pueblo sitiado de Montevideo, que vive, como ha estado viviendo, bajo la influencia de la Francia Republicana, y que literalmente ha sido, y es todavía, casi enteramente sostenido por los subsidios que aquella nacion le pasa como en premio de su sugecion á la influencia Francesa. Si pensasemos que esta influencia ha existido en lo pasado, ó hubiese de existir actualmente ó en lo futuro para algun objeto útil, seriamos los últimos que alzásemos nuestra voz en oposicion á ella; pero la experiencia nos ha enseñado lo contrario, y ha fijado en nuestro espíritu la conviccion de que si Montevideo degenerase en una mera colonia Francesa, ello tendria por efecto estorbar y molestar nuestro comercio sobre ambas márgenes del Rio de la Plata, por los constantes celos y sospechas que siempre ha sido la política de la Francia promover entre las comunidades mercantiles, cuando su objeto ha sido ó el aislamiento de un pais que repele su influencia ó el monopolio de su comercio, dado caso de ser aceptado. [*Liverpool Courrier.*]

(Del *Estandarte Británico y Hamburgués*, en Hamburgo, fecha 30 de Noviembre último.)

Paris, 4 de Diciembre de 1850.

Señor Redactor,

Acabo de leer con extremo interés, en el *Constitucional* de hoy vuestras apreciaciones llenas de exactitud sobre la cuestion del Plata.

Los hechos que citais son de una exactitud demasiado bien establecida para que sea posible contestarlos, y vuestra conclusion en favor de la paz es seguramente la única racional. Asi como lo notais, se equivocan extrañamente suponiendo que nuestros intereses comerciales están mejor en Montevideo que en Buenos Ayres; la verdad es todo lo contrario.

La importancia de una y otra república está determinada por la cantidad de productos que cada una puede exportar, y como esos productos son exclusivamente de materias animales, cueros, lanas y sebos, y la Confederacion Argentina tiene un territorio treinta veces mayor que el Estado del Uruguay, es evidente que Buenos Ayres debe tener necesariamente un mercado mas considerable que Montevideo.

La prosperidad facticia de que esta última ciudad ha gozado un instante no era debida sino á circunstancias anormales, con cuya duracion jamas ha podido alucinarse ningun espíritu previsor.

Es cierto que Buenos Ayres es el centro de un inmenso movimiento industrial, que acrecentaría en proporciones incalculables por el beneficio de la paz.

De dos años á esta parte no se han contado en su rada menos de cuatrocientos á quinientos buques. La emigracion no cesa de afluir en masas cada vez mas numerosas, y es un hecho que responde con mas elocuencia que ningun comentario á los sistemáticos ataques dirigidos contra el gobierno de ese pais.

El hombre eminente que está á la cabeza de los negocios, ha establecido en el interior el órden mas perfecto, haciendo respetar las personas y las propiedades; ha mantenido enérgicamente en el exterior, el principio de la independencia nacional, y ha tenido plena razon. En todo tiempo, él ha acordado la proteccion mas eficaz á los extrangeros demasiado prudentes para mezclarse en los conflictos políticos. Mientras las escuadras combinadas bombardeaban á Obligado, los súbditos Yngleses y Franceses establecidos en Buenos Ayres, se entregaban á sus negocios con la misma seguridad, como si no hubiera cesado de reinar la mejor armonía. Actualmente todavía se ven llegar todos los dias soldados de la legion de Montevideo, que ni aun se toman el cuidado de quitarse el uniforme, y á quienes no se les inquieta, como si hubiesen permanecido siempre neutrales.

Estos actos dicen bastante.

En cuanto á mí, Sr. Redactor, me hago un deber de conciencia en declarar que, en mis diferentes viages á Buenos Ayres, he recibido constantemente la mas hospitalaria acogida, y que, recientemente, cuando he fundado allí un establecimiento industrial, he encontrado en las autoridades todas las facilidades deseables, acordadas con una benevolencia á la que yo no tenía otro título sino mi calidad de Frances.

Me han referido que, hace pocos dias, un diario habia hablado, de trabas morales egercidas sobre los Franceses, para obtener de ellos, creo, adhesiones al proyecto de tratado del Señor Almirante Leprédour. El simple buen sentido indica que es absurdo suponer una violencia moral sobre treinta mil Franceses que cuando menos se cuentan hoy en Buenos Ayres. De lo que estoy bien persuadido y lo que no vacilo en sostener es, que la gran mayoría de los Franceses establecidos en la Confederacion Argentina desea ardientemente la paz. Permitidme, pues, Señor Redactor, daros las gracias en mi nombre privado, y en el de una multitud de nuestros compatriotas de Buenos Ayres, cuyas opiniones me son bien conocidas, por el útil concurso con que habeis contribuido á la defensa de nuestra justa causa.

Recibid, Señor Redactor, mis afectuosos cumplimientos.

Vuestro obediente servidor.
SIGER DE LIBESSART,
Manufacturero en Buenos Ayres.

(Del "*Constitucional*" de Paris, fecha 7 de Diciembre de 1850.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ciento cincuenta y una reses que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Mateo Casco, vecino de la Exaltacion de la Cruz, le ha encomendado el cobro de los tres recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1849, por ciento cincuenta y una reses, entregadas de auxilio, para consumo de la division del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Sr—
Antonio Terrero—

Diciembre 7 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos, entréguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de la Capilla del Señor, reconviniéndosele muy sériamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—
YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Miércoles 5 de Febrero de 1851—

ENTRADA.		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras de tier'as	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 4		11,560,996 2½	217 ¼	3,286,091 6	1,986	2,306,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		44,682 4	" " "	95,855 1				
		11,605,678 6½	217 ¼	3,381,946 7	1,986	2,306,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Dátanse 27,000 pesos en letras de Receptoria porque las recibidas de ella el dia 1.° del corriente fueron 69,072 pesos 2 reales y no 96,072 pesos 2 reales como se cargaron en el Estado de dicho dia por error y descuido		" " "	" " "	27,000				
A D. Gerónimo Torrado.								
Por carne y verdura para 5 buques de guerra en Septiembre	11,025							
Por id. en Octubre	10,866 2							
Por id. en Noviembre	8,818 6							
Por id. en Diciembre	7,855							
Por carne y verdura para las faluas, trabajadores y Bateria Libertad en Septiembre	1,237 4							
Por id. en Octubre	1,137 4							
Por id. en Noviembre	1,159							
Por id. en Diciembre	1,350							
	43,440	40	" " "	43,400				
A D. German Nach, por alfagias de pino tea	" " "	30 4	" " "	12,364 4				
A D. Juan Pablo Alegre, por carne y verdura para buques de guerra	" " "	87	" " "	2,703				
A D. Feliciano Cabrera, por afrecho para las mulas de la Division Palermo	" " "	5,022						
A D. Juan y D. José Garay, por brin para cortinas	" " "	450						
Existencia		11,600,049 2½	217 ¼	3,296,479 3	1,986	2,306,800	4,385,600	1,596,913 7½
		11,605,678 6½	217 ¼	3,381,946 7	1,986	2,306,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 5 de Febrero de 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer De comisos y dep'to	"	2,478 7½	" " "	18 4	A la Tesorería General.	44,682 4	" " "	95,855 1	
Exist'a. de ayer Del Estado	53,523 5	" " "	95,855 1						
Entrada	12,201 3								
Salida	24,893 7								
Puerto	4,094 4								
Contribucion	3,492 6				Existencia	53,523 5	2,478 7½	" " " "	18 4
	98,206 1	2,478 7½	95,855 1	18 4		98,206 1	2,478 7½	95,855 1	18 4

Buenos Ayres, Febrero 5 de 1851—

V.° B.°—BERNAL—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Ballenera nacional Catalina, de 3 toneladas, patron J. Dayle, del Monte el 21, con duraznos; al patron.

Queche n. Misericordia, de 6 tns., p. R. Rodriguez, de Mercedes el 17, con 15 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Segundo Catalan, de 27 tns., p. J. Vivas, de Mercedes el 29 del pasado, con 924 cueros yeguarizos salados, 648 id. id. vacunos secos, 48 becerros, 30 barricas sebo, 5 sacos id., 5 pipas grasa, 15 arrobas id.; al patron.

Goleta n. Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 28 del pasado, con 825 cueros, 137 becerros, 17 barricas sebo, 5 sacos sebo, 11 bolsas lana, 800 astas, 1 bolsa cerda; á Temperley.

Goleta n. Yndustria, de 65 tns., p. N. Colombino, de la Concepcion del Uruguay el 29 del pasado, con 709 cueros vacunos secos, 36 arrobas cerda, 80 toneladas mas ó menos mosaico; á Delfino.

Balandra n. Monte Alegre, de 15 tns., p. S. Merlo, de Goya el 21 del pasado, con 193 cueros vacunos secos, 520 quesos, 62 arrobas cerda, 30 arrobas sebo, 23 fanegas mai; al patron.

Goleta n. Bella Rosita, de 32 tns., p. A. Campos, de la Concordia el 24 del pasado, con 33 fardos lana, 7 bolsas id. 2 docenas cueros lanares, 84 arrobas cerda, 360 cueros becerro; á N. Martinez é hijos.

Pailebot n. Carolina, de 6 tns., p. J. Chevasco, del Carmelo el 29 del pasado, con 300 postes; al patron.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. L. Gracioso, de la Colonia ayer, con 283 cueros vacunos secos, 2 id. becerro; á P. Ramon.

Goleta n. Juanita, de 37 tns., p. D. Castellanos, de Paisandú el 29 del pasado, con 44 bultos sebo, 1,339 cueros vacunos secos; á P. Ramon.

Goleta n. Emilia, de 80 tns., p. M. Dalorso, del Salto el 23 del pasado, con 1,800 astas, 596 cueros bagual salados, 81 id. vacunos id., 779 id. id. secos, 20 chiguas cerda, 25 cajones sebo, 12 bolsas lenguas, 600 quintales carne salada, 6 pipas grasa, 8 chiguas cerda, 5 bolsas id.; á Bujareo.

Goleta n. Fenix, de 30 tns., p. B. Cafarena, de Gualeguay el 31 del pasado, con 223 arrobas 12 libras grasa, 259 cueros vacunos secos, 1,148 id. yeguarizos salados, 16 pipas aceite, 18 huevos avestruz, 200 arrobas lana, 4 docenas cueros lanares, 2,474 astas, 8 arrobas 3 libras cerda; á Galarraga.

Balandra n. Jóven Maria, de 7 tns., p. M. Rois, del Carmelo el 2, con 5 0 estacones; á la órden.

Goleta n. Carolina Bella Vista, de 45 tns., p. J. Quirolo, de San Nicolas el 1.°, con 44 chiguas lana, 36 fardos id., 9 chiguas cerda, 4 medios fardos id., 3 id. id. cueros de potro y cabra, 2 id. id. becerros y tejidos, 1,116 cueros vacunos secos, 30 cueros para tapa, 45 docenas id. lanares, 16 id. nonatos; á Fragueiro (hijo.)

Lanchon n. Napoleon, de 6 tns., p. A. Bafigo, del Monte el 3, con duraznos; al patron.

Zumaca n. Pando, de 121 tns., p. J. Garriga, del Paraná el 25 del pasado, con 1,200 postes; á J. Coll.

Goleta n. Quequen, de 125 tns., p. E. Elsewood, del Salado ayer, con 3,867 cueros vacunos salados, 1,215 id. id. secos, 194 docenas cueros lanares, 25 vejigas grasa; á Baudrix.

Pailebot n. Ynlio, de 13 tns., p. M. Neto, de San Nicolas el 31 del pasado, con 8 pipas grasa, 13 cueros vacunos secos, 60 fanegas ceniza, 15 docenas cueros lanares; á Herrera.

Ballenera n. Mongibela, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Goleta santafecina Catalina la Sultana, de 57 tns., p. F. Belle, del Rosario el 31 del pasado, con 950 cueros vacunos secos, 14 chiguas lana, 15 id. cerda, 40 fanegas ceniza, 200 chiguas lana; á San Miguel hermanos.

Goleta n. Suerte, de 25 tns., p. B. Borzone, del Rosario el 28 del pasado, con 70 fanegas ceniza, 100 chiguas lana, 200 cueros vacunos secos; á San Miguel hermanos.

Balandra n. Dolores, de 16 tns., p. J. Basigalupo, del Rosario el 29 del pasado, con 40 chiguas lana, 150 cueros vacunos secos, 23 docenas cueros lanares, 53 fanegas ceniza; á S. Hale.

Goleta n. Febo, de 30 tns., p. S. Peragallo, del Rosario el 30, con 81 fanegas ceniza, 20 arrobas semilla mostaza; al patron.

Pailebot n. Petrarca, de 20 tns., p. G. Bogliero, del Rosario el 31 del pasado, con 53 fanegas ceniza; al patron.

Pailebot n. Hernani, de 44 tns., p. J. Payol, del Salto el 28, con 1,565 cueros vacunos secos; á P. Ramon.

Balandra n. Martina, de 25 tns., p. E. Landon, del Rosario el 29, con 479 cueros vacunos secos, 30 pipas sebo, 190 quesos; á J. Avegnio.

Queche santafecino Medio Mundo, de 60 tns., p. M. Cavaza, del Carmelo hoy, con 80 carretadas leña; al patron.

Bergantin-Goleta n. Victoria, de 123 tns., capitan V. Grana, del Buceo ayer, en lastre; á B. Delfino.

Barca inglesa Mary Queen of Scots, de 256 tns., cpn. Wilcof, de Liverpool el 19 de Diciembre; á Brownells, Grey y Ca.: á S. Hesse, 22 bultos hilos, 17 cascos ferreteria, 17 cajones algodones, 100 cuñetes clavos, 8 fardos algodones: á Briscoe y Ca., 14 cascos ferreteria, 111 cajones lata, 10 atados tenedores, 40 bultos ferreteria: á Brownells Grey y Ca., 26 cajones, 62 fardos algodones: á Duguid, Barton y Ca., 14 bultos algodones, 81 toneladas fierro: á Thompson y Ca., 68 cajones efectos, 9 fardos manufacturas: á Barber y Orr, 50 toneladas piedra para vereda, 5 cajones merceria, 9 barriles ferreteria, 2 bultos id.: á Drabble hermanos, 3 cajones efectos, 15 fardos lana, 1 cajon ferreteria: á Hughes hermanos, 2 fardos lanas: á J. Carthy, 4 cajones hilos, 1 casco ferreteria: á N. Green y Ca., 16 cajones algodones, 32 cascos ferreteria, 2 fardos algodones: á J. Bell y Ca., 32 toneladas fierro: á D. Gowland y Ca., 100 cajones lata, 6 rollos plomo: á Nuttal y Ca., 6 cascos ferreteria: á J. Brown, 12 bultos efectos: á Parlane y Ca., 29 bultos, 8 cajones algodones, 7 cajones, 4 fardos efectos: á Lumb y Ca., 59 cascos, 1 cajon ferreteria: á Treusein y Ca., 2 cascos bronce: á Gifford hermanos, 10 cajones algodones.

Bergantin hamburgues Lowe, de 222 tns., cpn. Parias, de Hamburgo el 15 de Noviembre; á Otte, Rosenthal y Ca.: á Eberhard y Ca., 28 cajones mercancias, 1 fardo id.: á Renner, del Sar é Ymbert, 13 cajones mercancias: á Charlott Eger, 1 cajon mercancias: á E. Vernet, 80 cajones mercancias, 50 id. id.: á Otte, Rosenthal y Ca., 128 cajones mercancias, 1 fardo id., 4 barriles jamones 2,000 cajones ginebra, 10 bocoys vinagre, 1 barril motones, 11,353 peses palo, 130 cajones bacalao, 4 cajones plantas, 4 id. tierra, 2,500 tablas pino, 10 lastras carbon de piedra, 545 damajuanas vacias: á la órden, 30 cajones cristales, 1 id. muestras, 1 id. agua de colonia: á Treusein y Ca., 5 cajones sanguijuelas: á Zimmermann, Frazier y Ca., 17 cajones mercancias, 1 cajoncito muestras, 6 cajones mercancias.

Bergantin sardo Profeta Elias, de 134 tns., cpn. F. Sguerecio, de Sabona el 23 de Noviembre; á Mancilla y Ca.: á los mismos, 55 pipas vino tinto, 120 cajas licores, 2,500 baldosas barro, 16 cajas figuras id., 1 caja quincalleria, 130 id. fideos, 20 id. limones, 8 sacos higos secos, 4 balas pez palo, 7 cajas conserva, 9 barriles hongos, 6 id. conservas, 2 id. aceitunas, 1 cesto pescado salado, 6 medias pipas vinagre, 2 cajas hongos secos, 1 caja herramientas, 5 barriles aceite de comer, 2 ruedas para carro: 105 pasageros.

Bergantin sardo Arno, de 180 tns., cpn. Juan Bautista San Miguel, de Génova el 9 de Noviembre, y de Gibraltar el 5 de Diciembre; á Schiaffino, Sivori: á los mismos, 1 caja música, 95 pipas vino, 9 medias id., 78 cascos aceite, 125 tinajas barro, 31 bolsas semilla lino: á A. Demarchi, 1 bocoy flor de violeta, 50 morteros mármol, 1 bolsa manos de madera para id.: á la órden, 30 cascos aceite de comer, 120 cajas id. id., 100 balas papel florete: á B. Costa, 35 cajas fruta: á Sivori Schiaffino, 10,000 baldosas barro, 20 planchas mármol: á Dunoyer, 21 cajoncitos cirtuelas: 82 pasageros.

Son nacionales 27
Yd. extrangeros 5

Total... 32

Buenos Ayres, Febrero 5 de 1851.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos y destinos.

Garandumba nacional Alianza, de 15 toneladas, patron Carlos Sifredi; para Santa Fé, con 2 pipas bebida, 8 bolsas harina, 4 sobornales yerba, 2 barricas arroz, 2 id. azucar, 1 canasto loza; por el patron.

Goleta n. Bella Rosa, de 50 tns., p. Nicolas Sifredi, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Balandra n. Carmen, de 15 tns., p. Felix Gallino, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche santafecino San Antonio, de 10 tns., p. Pedro Leiba, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra n. Maria Magdalena, de 12 tns., p. Lorenzo Reveco, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Polacra española Rosita, de 150 tns., capitan Bonocio Girbaut, para el Salado, en lastre: á cargar para la Ysla de Cuba; por E. Ochoa y Ca.

Barca americana Manto, de 281 tns., cpn. Carlos G. M. Stinson, para Boston, con 2,275 cueros vacunos secos, 1,659 id. id. salados, 15,000 astas de vaca, 417 fardos lana, 100 chiguas id.; por Zimmermann, Frazier y Ca.

Polacra Sarda Union, de 151 tns., cpn. J. M. Costa, para Amberes, con 6,783 cueros vacunos secos, 12 fardos cerda, 15 barriles almendras, 1 barril y 6 damajuanas pinturas; por Jacob Higginbothom.

Barca americana Maid of Orleans, de 253 tns., cpn. Carlos Upton, para Salem, con 2,602 cueros vacunos salados, 3,200 astas, 8,278 cueros secos, 9 chiguas cerda, 14 fardos id., 3 id. becerros, 87 id. lana; por Daniel Gowland y Ca.

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 4

Total... 9

Buenos Ayres, Febrero 5 de 1851.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AMA DE LECHE.

Se ofrece una ama de leche, primeriza y de leche abundante. La persona que le necesite puede ocurrir á la Calle Maypú N. 123.

f5—3p.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres—

Los Albaceas del finado D. Justo Villegas, entregaron quinientos pesos moneda corriente, por legado de dicho finado. Febrero 4 de 1851.

Belaústegui.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITAROIS!

TRIBUNAL DE MEDICINA—

D. Marcos Demarchi ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella.

Buenos Ayres, Febrero 4 de 1851.

Perez.

---

100 $ DE GRATIFICACION.

El Lunes 3 del corriente, como á las once de la mañana se han perdido en la calle larga de Barracas los siguientes artículos de la propiedad del Capellan Ingles; una cajita con los útiles para administrar la Santa Comunion segun la Liturgia de la Iglesia Anglicana, un libro de devociones en una bolsita de merino negro, y una Estola. La persona que encuentre dichos articulos y los entregue en la casa N.° 64 calle Mayo, ó en la calle larga de Barracas recibirá la gratificacion de 100 $.

f5—5p.

Ama de leche.

Se precisa una que sea sana y de buenas recomendaciones, en la calle de la Piedad número 44.

e31—15p.

AVISO Sevende una Casa calle de Lima N. 65 y 69 compuesta de seis piezas, dos patios pozo de balde y una cosina y un cuarto á la calle independiente, con dos piezas y un pequeño patio que pertenese á la misma casa; la persona que se interese en ella ocurra á calle del perú N. 76 á allar con quien tratar.

f5—10p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

CREDITO PUBLICO

La amortizacion de rentas tendrá lugar, desde el 5 hasta el 14 del presente mes, las propuestas se oiran en la misma oficina de onse á una de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma. Buenos Ayres, Febrero 4 de 1851.

Juan Alsina.

Interesante al público.

En la calle de Corrientes No. 201 y 203 de la iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las galeras fúnebres, se encuentran cajones para muertos de toda clase y tamaños tanto de caoba como aforrados á los precios mas baratos que en ninguna otra parte.

e25 1mp.

A los Profesores de Ynstruccion Primaria

Se precisa uno para dar lecciones en casa, el que lo pueda hacer, ocurra á la calle de Belgrano No. 196

e25—6p.

Aviso.

Se ofrece de ama de leche una Ytaliana; darán razon en la esquina de Santa Lucia de Barracas, donde dicha Ytaliana vive, que dista muy cerca de allí.

e31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres.

Da. Juana M Tegedor, viuda y albacea del finado Dr. D. Manuel Obligado, donó quinientos ps. mone da corriente, por limosna en sufragio de dicho finado.

Enero 17 de 1851. *Belaustegui.*

OJO AL AVISO.

Se venden un armazon y mostrador en buen uso, hechos há como cuatro meses, como para un almacen de menudeo de comestibles y bebidas, y en el dia está desarmado todo: se venden tambien tres mesas de madera pino de Rusia, el largo de cada una es dos varas, y una de ancho, con sus dos correspondientos bancos para asentar á los dos lados; su hechura es muy sólida, pues se hicieron como para fonda; su dueño se compromete á vender todo á precios muy moderados.—La persona que se interese en su compra, ocurra á cualquiera hora del dia, al corral n tambo inmediato al reñidero de gallos, que encontrará con quien tratar. e17—5p

---

Se alquila.

Una casa quinta, al Norte, con bastante comodidad, muy inmediata y segura; en la casa No. 162 calle San Martin, hallarán con quien tratar.
e17—3p.

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 20, 21 y 22 del corriente, de un terreno y ranchos pertenecientes á la Testamentaría de D. Antonio Bergara y Da. Juana Maria Alvarez, situado extramuros de esta ciudad, calle de la Piedad, cuartel 50, compuesto de 32 y media varas de frente al Sud y 70 de fondo al Norte, tasado en la cantidad de 15,055 pesos moneda corriente cuya tazacion y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, Enero 13 de 1850. *Cabral.*

Se vende una casa en la calle

San Martin, la primera esquina pasando las Monjas Catalinas, á la mano derecha, tiene una ventana á la calle de Córdoba y cuatro en la de San Martin; es toda de azotea y tiene nueve cuartos lindos, casi todos nuevos, es muy bien adaptada para una familia respetable. Ocúrrase á la calle La Reconquista (antes Paz) núm. 40 en los altos esquina de Piedad.
e11 10g

PERDIDA DE UNA CARTERA.

La noche del 15 del corriente, se ha perdido en el Teatro de la Victoria una cartera grande de Canabá con tafilete punzó. Los bolsillos, y el forro de adentro son de raso color café: tiene el nombre de su dueño en letras de imprenta, que lo es Teodoro Atucha. Dicha cartera contiene 13,182 ps. moneda corriente: los 13,000 en billetes de 1,000 y de 500 ps; á mas otros papeles manuscritos. El que la hubiese encontrado, ó dé noticia cierta de quien la tiene, recibirá la gratificacion de 8,000 ps. moneda corriente. Su dueño vive en la calle de la Piedad No. 258.
e11—5p

AVISO.

Se precisa un hombre de confianza para boyero en una chacra inmediata á la Ciudad. Darán razon en esta Imprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,

DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.
e11—3p.

AVISO.

Se alquila la casa quinta situada sobre la barranca del alto del rio, perteneciente á D. Tomas Fair. Las viviendas son numerosas y tienen todas las comodidades deseables para el acomodo de una familla, ocúrrase á D. Juan Ludlam, barranca de marcó. 3p.

Se necesita.

En una quinta. Una muger para lavar y planchar para una familia y tambien otra para la Cocina. Darán razon en esta imprenta. e9—tfc.

SE VENDE.

Un hermoso corralon en la calle del Perú (antes Florida) haciendo esquina con la calle da Córdova: Las personas que se interesen por el todo ó en fracciones pueden ocurrir á la calle del Parque No. 54 que á todas horas oncontrarán con quien tratar.
e9—10p

AVISO.

Entre Chacomus y Magdalena, y como á veinte y dos leguas de la ciudad, se vende un pequeño establecimiento, compuesto de una legua de frente y legua y media de fondo, terreno de propiedad: poblacion, quinta, hacienda vacuna, lleguariza arreglada á cria de mulas, lanar y cria de burros; conteniendo dicho establecimiento, sus corrales correspondientes y demas El que se interese en él, puede ocurrir á la calle de las Piedras N.° 65, desde las nueve hasta la una del dia, donde se le pondrán en detal los demas pormenores. e9—6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

José Tadeo Canabal, Balanceador público y de número, avisa à las personas que gusten ocuparlo que se ha mudado á la casa calle Santa Fé N.° 50 de la plaza del Retiro media cuadra para el campo. Tambien se encargará de ir á la campaña siempre que sea necesario. e2—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDUCACION.

El que firma avisa al público y á sus amigos en particular que abrirá su establecimiento de enseñanza el dia 7 del presente mes en la calle de Tacuarí No. 45, en dondo se tomarán pupilos y medios pupilos á mas de los externos.

CLASES.

Lectura.	Latin.
Escritura.	Frances.
Doctrina Cristiana.	Yngles.
Gramática esplicada.	Teneduría de libros.
Geografia esplicada.	Matemáticas.
Aritmética mercantil.	Dibujo.

La matrícula estará abierta de la 7 de la mañana hasta las 9, y desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche. Buenos Ayres, Enero 6 de 1851.
Gavino Chanteyro.
e2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una buena, y que puede dar garantía de su conducta: la persona que se interese puede ocurrir á la calle del Paraguay núm. 36.
d4—3p

!Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarias

Secretaria de la Universidad-

Se advierte á aquellos que gusten cursar en la Universidad, el aula de latin, que desde el 1.° de Febrero entrante queda abierta la referida clase—Los individuos que hayan de verificarlo pueden ocurrir para matricularse á la secretaria de aquel Departamento hasta el 4 de Abril prozimo todos los dias de 9 á 12 de la mañana—Buenos Ayres, Enero 16 de 1851.
José Naria Reybaud—
Pro—Secretario y Vedel General.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.
n8—1m

AVISO.

Se previene al público que el que quiera hacer galpones ó techos de azotea de Zinc encontrarán un sujeto que se compromete á hacerlo de un método enteramente desconocido en el pais, asegurando que nunca se ha de llover bajo esos techos; tambien ofrece sus servicios á los Sres. saladeristas por lo que es de componer todo lo que corresponde á su ramo, que es de caldereria. Ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la calle de Europa, (Cervezería núm. 85) ó calle de Federacion 169 y medio. n28 6p

---

Piletas para envenenar cueros: zinc para techar galpones y estaño. Se hallan en venta Calle San Francisco núm. 97. d11—6p.

¡¡Atencion á la Economía!!

En la Fábrica Americana calle San Martin núm. 60 frente la Casa de Moneda, si encuentran las siguientes clases de calzado frances recien introducido y de la mejor clase.

30 pares	de botas	de charol á......	$ 100 par.	
100	id.	becerro.........	70	
150	id.	botines de charol	40	45
50	id.	castor.........	45	50

A mas toda clase de calzado para hombre y niños fabricado en el Pais de materiales frescos, cosidos y claveteados por mayor y menor con una rebaja de un veinte por ciento de los precios muy módicos anteriores al contado—BuenosAyres Diciembre 24 de 1850.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.
o9—5p.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde encontrará al vendedor. a23—3p.

FRANCISCO GRUNER estando por ausentarse del pais, invita a las personas que tuviesen que arreglar con él cuentas pendientes de deuda activa ó pasiva, á que se apersonen en su Sastrería calle Santa Rosa N.° 73, dentro de ocho dias contados desde el 2 de Enero 1851.
d27—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARA NEGOCIO Y FAMILIA.

Se alquila una casa haciendo esquina á las calles de Chile y Santiago del Estero con excelentes comodidades, en un local superior y en un precio muy cómodo. En la misma casa darán razon, y de allí media cuadra para el campo á mano derecha encontrarán con quien tratar. e15—6p.

Hallazgo.

EL Sábado 21 del corriente se ha encontrado un caballo obscuro, en la calle de la Esmeralda, con silla y freno; en la misma calle número 81 darán razon.
d 16—3p

SE VENDE.

Un pedazo de terreno aprópósito para criar ovejas, en el partido de Chascomus, hácia esta Ciudad, con ranchos y buenos corrales; y al lado hay otro que se arrienda. Para obtener mas pormenores, ocúrrase á la calle de Corrientes número 125. d4 10p

---

NUEVA CARTILLA
ó
YNTRODUCCION AL SILABARIO ARGENTINO.

Acaba de reimprimirse por esta imprenta, y estará de venta en la semana entrante en las librerías de la Ciudad. tfc4.

Venta de una máquina.

Pedro Tandron, tornero, Calle Esmeralda, 52; estando pronto á trabajar con una màquina de vapor ofrece en venta la máquina con que hoy trabaja y que está todos los dias en actividad; ocúrrese en la calle arriba espresada——En la misma casa hay á vender otra máquina mas chica y desarmada.
e4—8p.

Se necesita

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calleDefensa No. 69. o28—3p.

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfaction.
Martin Leudesdorf.
d6—3p.

Se vende ó se alquila

En el pueblo de Quilmes á 5 cuadras de la Capilla, una casita con la comodidad precisa para una familia que quiera pasar la estacion propia en el campo, ocúrrase hasta las 10 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde, á la calle de la Yndependencia núm. 13. En la misma casa se vende un Cloquet [anatomia] con mas de 500 láminas y algunas otras obras.
d20—tfc.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de balde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.
o14—3p.

Nueva Carpinteria.

Francisco Carulla avisa al pùblico en general y á sus marchantes en particular, que ha mudado su carpintería de la calle de Representantes No. 262 á la calle de la Independencia Nros. 163 y 165 de la Concepcion media cuadra para el rio, donde estaba la barraca Americana; alli seguirá trabajando las obras que se le confien, no solamente con el esmero que hasta ahora se han ejecutado sino que por la mucha localidad podrá emprender toda clase de obras de importancia seguro de poder dar cumplimiento, á la mayor brevedad y con la debida perfeccion. A mas de toda clase de puertas, portadas, ventanas, galerías, armazones, escaleras de plano circular, obal, cuadrilongo, &a.; se dedicará á hacer toda clase de armadulas para el sosten de los grandes techos de salones, teatros, y templos; como tambien á la construccion de altares y demas obras de Iglesia.

En el ramo de máquinas, prensas &a., se dedicará á toda clase de compostura ó variacion acelerando ó disminuyendo el movimiento segun convenga. Tambien se encargará de la construccion de cualquier máquina presentando modelo. e17—5p.

AVISO.

Se ofrece un individuo ingles inteligente en las lanas del pais para clasificarlas y atender al enfardelage. En la calle de Salta No. 25 darán razon.

FUNDICION DE FIERRO,

MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL;

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plan bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

SE VENDE

UNA VOLANTA construccion Norte Americana, con tiros para dos caballos, asientos para seis personas, de huella y vuelta entera—La persona que se interese en verla, puede hacerlo ocurriendo al despacho de la Imprenta de la Gaceta Mercantil.

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

Se vende el boliche de corto capital en la calle de Europa N.° 49, está bien acreditado, su dueño lo vende por tener que ausentarse á la Campaña.
e4—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia perteneciente á la testamentaría de D. Juan José Obligado, situada en el partido del Rincon de San Pedro cuyo terreno se compone de 2000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, incluso la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí; tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Enero 11 de 1851.
Mogrovejo. e11—3p.

Se vende

En la calle del Cerrito y Corrientes No. 52 (esquina conocida por la de Salomon), todas las existencias de aquel negocio con todos los útiles correspondientes, advirtiendo que dicha casa hace muy buenos diarios; la persona interesada vende este negocio por tener que atender otro en la campaña. d16—5p.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.
o24—3p

AL COMERCIO.

Los que subscriben ponen en conocimiento del comercio que desde esta fecha está disuelta la sociedad que han tenido en la República Oriental, y que giraba bajo la razon de Norberto Larravide. En adelante seguirá el mismo negocio bajo la sola responsabilidad de dicho Sr. y de su exclusiva cuenta, mediante compra que ha hecho á su socio el Sr. D. José Gregorio Lezama, con acuerdo de la Comision Interventora en la liquidacion de su casa, de todos los derechos y acciones que tenia en dicha sociedad.

Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1850.

JOSE GREGORIO LEZAMA En liquidacion, } NORBERTO LARRABIDE.

---

se vende un caballo sai- no parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para le campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

---

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requisitos será inútil se presente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICIO JUDICIAL—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Doctor D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á los acreedores en la Testamentaría de D. Juan Oballe, para que comparezcan ante su Señoría el Lúnes 23 del corriente á las once de la mañana, á deducir sus acciones segun corresponde; bajo apercibimiento de que á los inasistentes les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1850.
Cabral.
d11—6p.

SE VENDE

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se cita, y llama, á las personas que se consideren con derecho á las capellanías laicales que fueron fueron fundadas por el finado D. Juan de Maniella, para que en el término de ocho dias desde esta publicacion se presenten ante su Señoría, por conducto de mi oficina á deducir sus respectivas acciones. Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1850.
Teodoro Montaño.
[Escribano público y de número.]
d7—3p

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.